

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—  
 PALMA. Imprenta Balear.  
 Rullán, hermanos.  
 García.  
 MAHON. Orfila. (D. Dom.º  
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los sábados.

# EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 Por un mes.  
 En Mallorca. . . . . 8. rs.  
 En Menorca e Iviza |  
 franco de porte. . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos |  
 del Reino, id. id. | 12 rs.  
 Cada número suelto. . . . . 1 ct.

PALMA.—MÁRTEZ 24 DE ABRIL DE 1849.

**ACTOS DEL GOBIERNO.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO

DIRECCION DE SANIDAD.

INSTRUCCIONES

*que deberán observar los Gefes políticos y Alcaldes en la adopcion de las disposiciones gubernativas necesarias para contener ó minorar los efectos del cólera morbo asiático.*

Precauciones higiénicas.

Artículo 1.º No existiendo medio alguno de impedir con entera seguridad la invasion del cólera morbo asiático ni preservativo directo de este mal, se pondrán inmediatamente en práctica las precauciones higiénicas que tanto influyen en la preservacion de todas las enfermedades y señaladamente de las epidémicas.

2.º Corresponde á los Gefes políticos, como encargados por la ley de 2 de abril de 1843, y por el Real decreto de 17 de marzo de 1847, de la direccion superior de sanidad en sus respectivas provincias, la adopcion de estas precauciones circunscritas á la rigurosa observancia de los preceptos de la higiene pública, haciéndolos cumplir bajo las penas que determinan las leyes, las ordenanzas y los bandos vigentes de policia sanitaria.

3.º Se procederá inmediatamente por cuantos medios sugiere la ciencia y el celo de las autoridades á destruir ó cuando menos atenuar las causas de insalubridad que haya dentro ó fuera de las poblaciones.

4.º Siendo preciso para esto conocer el origen é investigar los medios mas sencillos y directos de remediar dichas causas, los Alcaldes excitarán incesantemente el celo de los vocales de las Comisiones permanentes de Salubridad pública, que han debido nombrarse segun la regla 14 de la Real orden circular de 18 de enero último, para que se ocupen con la mayor constancia y actividad en el desempeño de los diversos trabajos puestos á su cuidado en la regla 15 de la misma Real orden, facilitándoles al efecto los referidos Alcaldes cuantos auxilios y medios sean necesarios.

5.º Merecerán la particular atencion de las autoridades, como medios de remover las causas generales de insalubridad: Primero. La reparacion, limpieza y curso expedito de los conductos de aguas sucias, de pozos inmundos, sumidores, letrinas, alcantarillas, arroyos, corrales, patios y albañales. Segundo. El continuo y esmerado aseo de las fuentes, calles, plazas y mercados. Tercero. La desaparicion de los depósitos de materias animales y vegetales en putrefaccion que existan dentro ó en las cercanías de las poblaciones. Cuarto. La extincion completa de los effluvios pantanosos, y de los productos de las fábricas insalubres. Quinto. La necesidad de matar los animales inútiles y cuidar que los muertos sean enterrados. Sexto. La cuidadosa inspeccion de los alimentos y bebidas que se expenden al público.

6.º Para destruir las causas parciales de insalubridad, se cuidará por medio de una vigilancia continua: Primero. De mejorar y mantener en buen estado las condiciones saludables de todos los establecimientos públicos y particulares en que por la reunion de muchas personas ó por la falta de ventilacion completa y constante pueda con facilidad viciarse el aire, como sucede en las iglesias, los hospitales, hospicios, casas de correccion, presidios, cárceles, cuarteles, escuelas ó colegios, teatros, cafés, fondas ó figones. Segundo. Cuidar escrupulosamente de las condiciones higiénicas que deben tener los cementerios, los mataderos, las carnicerías, los lavaderos públicos, los almacenes de pescados y de sustancias de fácil corrupcion, las traperías, las fábricas de curtidos y cuerdas de tripa, las tenerías, las pollerías, los cebaderos de puercos, y en general los depósitos de animales que puedan viciar el aire. Tercero. Ejercer una severa policia sanitaria en los puertos y embarcaderos. Cuarto. Impedir que vivan acinadas en reducidas habitaciones familias de pobres, de mozos de cuerda, de aguadores, jornaleros, etc.

7.º Exigiendo cada una de estas casas y establecimientos diferente policia sanitaria, las Comisiones permanentes de Salubridad propondrán en cada caso, segun su necesidad y urgencia, las medidas convenientes, cuidando los gefes políticos y los Alcaldes de hacerlas ejecutar.

8.º La libre entrada del aire y su renovacion es en

todos casos el medio mejor de oponerse á la accion deletérea de los miasmas epidémicos, por lo cual se cuidará con el mayor esmero de remover todo lo posible los obstáculos que impidan la ventilacion de las calles y de los edificios.

9.º Se han de limpiar, barrer y asear todos los lugares designados, no permitiendo en ellos depósitos de basuras, desperdicios de fábricas y demas objetos que alteren la composicion del aire.

10. Deberá usarse diaria, pero prudentemente como medio de desinfeccion, de las fumigaciones de ácidos minerales, y principalmente del gas de cloro, y aun mejor de las aguas cloruradas en riego, aspersiones y evaporacion.

11. Los vapores ó fumigaciones de cloro que pueden ser perjudiciales cuando se usan con profusion en las habitaciones, y principalmente en las alcobas, tienen perfecta aplicacion en los retretes, letrinas, conductos de aguas sucias, sumidores de las cocinas y en todos los parajes en que haya emanaciones perjudiciales.

12. Los tres medios de ventilacion, limpieza y desinfeccion deben ponerse en práctica con especialidad y sin descanso en las fábricas insalubres que alteran directamente el aire ó le llenan de emanaciones nocivas, siendo de esta clase todas las que originan descomposiciones activas de materias orgánicas ó de metales venenosos.

13. Las casas, establecimientos, fábricas y almacenes que á pesar del uso de estos medios, ya por sus continuas y deletéreas emanaciones, ya por su poca ventilacion y aseo, ó ya por otras causas particulares no fuesen susceptibles de mejora en las condiciones saludables que deben reunir para no perjudicar á sus moradores ni á los circunvecinos, se cerrarán inmediatamente que se manifieste la epidemia y permanecerán así hasta su desaparicion; pero no podrá adoptarse esta medida sino en virtud de un informe de la Comision permanente de Salubridad aprobado por la Junta respectiva de Sanidad, declarando que estas casas, establecimientos y fábricas no son susceptibles de mejoras en sus condiciones higiénicas.

14. Las charcas, pantanos, balsas, abrevaderos y demas sitios en que haya agua estancada se han de limpiar y desecar antes que empiece la epidemia; una vez manifestada se llenarán estas charcas ó estanques de la mayor cantidad de agua posible con el objeto de disminuir los effluvios insalubres que ocasione el cieno ó fango que hay en su fondo cuando se pone en contacto con el aire.

15. Durante la epidemia no se permitirá curar cáñamo, lino ni esparto en las balsas destinadas á este objeto.

16. Se limpiarán los arroyos que cruzan por el interior de algunas poblaciones dando curso fácil á sus aguas é impidiendo se arrojen en ellas materias de cualquiera índole que puedan detener ó impedir su salida.

17. Se observará con rigor la policia sanitaria de las plazas y mercados cuidando continuamente de su limpieza, no consintiendo la aglomeracion de vendedores de sustancias que pueden sufrir alguna alteracion, reconociendo diariamente los alimentos antes de expenderse al público y prohibiendo desde la manifestacion de la epidemia el uso de los pescados que no sean frescos, del bacalao mojado, de las frutas y legumbres no maduras, de las carnes saladas y curtidas, de los embutidos, de los vinos irritantes y acerbos, y en general de todo alimento que se reputa nocivo á la salud. Tambien se prohibirá que las medidas de líquidos sean de otra materia mas que cristal, barro, zinc, fierro ó metales bien estañados.

18. La autoridad cuidará, en cuanto sea posible, de evitar la aglomeracion de familias ó individuos durante reine la epidemia, en habitaciones estrechas y poco ventiladas, procurando gratuitamente á las clases menesterosas los medios de desinfeccion y locales en que puedan vivir con las condiciones necesarias de salubridad, siempre que la poblacion lo permita.

19. Las Comisiones permanentes de Salubridad pública practicarán visitas domiciliarias en los establecimientos en que la autoridad lo creyese oportuno, y particularmente en los barrios y casas de gente poco acomodada; con el fin de conocer y destruir los focos de insalubridad. Estas visitas se harán cuando fuese posible con asistencia de la autoridad municipal, ó á lo menos de alguno ó algunos de los vocales de la Junta parroquial de Beneficencia encargados de las que hayan de hacerse en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos 5.º y 7.º de la Real orden circular de 28 del que rige; y en todo caso los vocales de la Comision permanente darán parte al Alcalde del resultado de las suyas cuando á consecuencia de ellas deba tomarse alguna medida de cualquiera clase.

20. En todas las visitas que hicieren, tanto los vocales de la Comision permanente de Salubridad como los de las Juntas parroquiales de Beneficencia, procurarán demostrar que nada contribuye tanto al desarrollo del cólera, ni agrava sus efectos, como el miedo de la epidemia, la suciedad, la humedad, la aglomeracion de gente, la falta de

ventilacion, la ausencia de la luz solar en las habitaciones, así como la falta de abrigo, la exposicion á la intemperie, la incontinenacia y los excesos de todo género, especialmente en la comida y bebida.

21. Conviene por tanto inculcar á todos la importancia de la tranquilidad de ánimo, de la limpieza, de la sobriedad, de no usar mas que alimentos nutritivos y de fácil digestion, de vestir con abrigo preservando el cuerpo y señaladamente el vientre de la accion del frio, y evitando siempre las transiciones repentinas de la temperatura, dirigiéndoles ademas consuelos y exhortaciones para que se resignen con los estragos de semejante plaga.

22. Asimismo conviene que conozca el pueblo los peligros á que se expone: Primero. Descuidando la menor indisposicion por pequeña que parezca y de cualquiera naturaleza que sea. Segundo. Usando de purgantes especialmente fuertes, en el principio de la enfermedad. Y tercero. Sometiéndose á los remedios con que el charlatanismo procura espotar su ignorancia, pagando casi siempre con la vida su credulidad y abandono.

23. Como medida higiénica ó de preservacion, la autoridad procurará por cuantos medios estén á su alcance minorar la miseria de las clases pobres, facilitando los medios de socorrerla, ya promoviendo obras, ó dando ocupacion á los que no la tengan, suministrando á los impossibilitados auxilios pecuniarios y vestidos, especialmente de lana, mantas, alimentos, combustibles, paja fresca para gergones y demas cosas convenientes á todos los que absolutamente carezcan de ellas.

24. Cuidarán los Gefes políticos y Alcaldes de asegurar las subsistencias de manera que al desarrollarse la epidemia abunden en cada provincia los artículos de primera necesidad, y especialmente los alimentos sanos y frescos, las aguas potables y las bebidas usuales, poniendo el mayor conato en evitar y castigar la adulteracion de los alimentos y bebidas.

25. Por los medios que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, deberán tambien los referidos Gefes políticos y Alcaldes asegurarse de que las boticas se hallan surtidas de medicamentos bien acondicionados y en cantidad suficiente para las necesidades de la poblacion.

26. Los profesores de medicina, y muy particularmente los Subdelegados de Sanidad pertenecientes á dicha facultad, están obligados á dar parte á las autoridades de la aparicion de la epidemia; con este aviso la autoridad ordenará un reconocimiento pericial del caso, comisionando á otro ú otros profesores que en union del primero certifiquen la existencia de la enfermedad epidémica.

27. Sabido esto, se empleará en todo la mayor energia con el fin de que evenciones, mas que nunca, tengan cumplido efecto las precauciones y medidas higiénicas aquí establecidas, vigilando cuidadosamente los Alcaldes que el servicio médico y los deberes de las autoridades subalternas sean cumplidos con la exactitud y precision que se previene.

28. En los establecimientos públicos y de beneficencia en que haya muchos individuos se lavarán y pasarán por lejía los efectos de la cama y aun de vestir que hayan servido á los coléricos antes de que vuelvan á servir á persona sana, y se desinfectarán sus habitaciones recomendando esta misma práctica en las casas particulares.

29. Se cuidará muy especialmente de que los auxilios espirituales se administren á los enfermos de modo que no causen impresiones tristes y perjudiciales en los sanos, á cuyo fin, y cumplido lo prevenido en Real orden de 24 de agosto de 1834, se prohibirá el uso de las campanas, tanto para la administracion de Sacramentos á los enfermos, como para anunciar su fallecimiento.

30. Inmediatamente despues de la muerte de un colérico se harán sobre el cádaver en su misma casa aspersiones de agua clorurada, proporcionando al mismo tiempo mucha y libre ventilacion.

31. Se procurará que la permanencia de los cadáveres en las casas sea la mas corta posible, no verificándose sin embargo su traslacion al cementerio hasta que conste con evidencia el fallecimiento.

32. En las poblaciones donde no hubiese médicos destinados á reconocer los cadáveres, ó sea á comprobar las defunciones, se nombrarán los que fuesen necesarios para certificar este hecho despues del prolijo y conveniente exámen que el asunto requiere, y sin cuyo certificado no podrá darse sepultura.

33. Los carruajes ó camillas destinados al transporte de cadáveres irán siempre cubiertos, siendo estos conducidos al cementerio al amanecer ó al anochecer, pero sin pompa ni publicidad.

34. Se observará una rígida policia sanitaria en los cementerios, cuidando de que no se eluda lo mandado repetidas veces, para que todos los cadáveres, sin distincion alguna, sean enterrados en cementerios situados extramuros de las poblaciones, estableciéndolos provisionales donde no los hubiese, ó donde no fuesen lo suficientemen-

te espaciosos, haciendo que la hoya de las sepulturas tenga cinco pies de profundidad, y tolerando únicamente en circunstancias especiales la práctica de abrir carneros ó zanjias para varios cadáveres á la vez, echando en todo caso una capa de cal sobre ellos.

33. No podrán las autoridades: Primero. Consentir la exposicion de los cadáveres en las iglesias y campos santos. Y segundo. Permitir mas publicacion de estados de invadidos, enfermos y difuntos que los que sean formados con datos oficiales por la autoridad correspondiente.

36. Las precauciones higiénicas no han de abandonarse hasta algun tiempo despues de haber desaparecido la epidemia. (Se concluirá.)

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 10 de abril de 1849.

Abierta á las des y cuarto, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se leen y quedan publicadas como leyes las sancionadas por S. M. relativas á minas, travesias de caminos principales por los pueblos, y faros.

### ORDEN DEL D'IA.

Votacion definitiva del proyecto de ley sobre dotacion del culto y clero.

El señor presidente: Va á leerse el proyecto para ver si está conforme.

Puesto á votacion y verificado el escrutinio, resulta aprobado por 92 contra 18, de 110 señores que habia presentes.

Discusion del proyecto de ley relativo al arreglo del clero.

El señor Cabello (en contra): Hoy se escandalizan algunos de la libertad con que se tratan algunas cuestiones relativas á la iglesia, y todavia recuerdo la veneracion con que siempre se ha mirado en España el antiguo adagio de «con el rey y la religion chiton.» Sé que han pasado esos tiempos; pero con todo, temo que los que nos oponemos á ciertas cuestiones incurramos en la nota de malos cristianos: Por mi parte voy á tratar esta materia con entera libertad y franqueza.

Yo no profeso la doctrina de creer que los legos no pueden pasar de la puerta de la iglesia: en mi concepto debe serles permitido todo menos el atentado de subir hasta el altar y agarrarse al incensario.

En la iglesia hay dos cuestiones divinas, la primera relativa al dogma ó á la fé; y la segunda á la disciplina interna y esterna. La iglesia que tiene recomendada la guarda de la primera, es independiente en cuanto á la conservacion de su depósito. Lo es y debe serlo tambien en cuanto á la disciplina interna ó prácticas de la iglesia relativas al dogma, pero no lo es ni puede serlo en España por lo que hace á la disciplina esterna, porque la iglesia es dependiente de los gobiernos á medida que recibe favores de ellos.

Es independiente cuando la religion está perseguida ó no es sola, pero no donde es esclusiva. Así, la religion cristiana en Japon y China es independiente, porque nada recibe de aquellos emperadores; pero no lo es tanto en los Estados- Unidos. Lo es en Francia, porque al fin tiene que sufrir comparaciones con otras, pero no en España, donde es sola.

Si uno de los altos fines de la religion es hacer mas morigerados á los hombres, y para ello necesita de la proteccion de los gobiernos, ¿cómo no ser protegida por ellos? ¿Cómo no auxiliarse reciprocamente? Pero yo pregunto: ¿habia dado motivo el gobierno español en diciembre de 1833 para que la corte de Roma diese por interrumpidas las relaciones? ¿Habia hecho algo la reina de España, ó habia síntomas de revolucion? Francamente, si les comunicados que pusieron en los periódicos el conde de Floridablanca, hoy presidente de este cuerpo, y la polémica sostenida por el señor Canga, no dieron motivo para aquel acontecimiento, ignora la verdadera causa.

El resultado fue que apenas murió el último monarca, la corte romana faltó á los cánones, echando abajo los decretos mas venerados. Empezó por halagar á un obispo que habia abandonado su diócesis, no por un motivo de religion, sino por causa politica, al obispo de Leon que iba á la vanguardia del ejército de la faccion.

No es oportuno venir ahora á proponer lo que se discute. ¿Hemos de ir á celebrar el concordato en Gaeta? Podrá hacerse allí, pero cuando se dice que el Papa lo es en todos lados, semejantes asuntos solo deben resolverse en Roma. No se ha buscado, pues, la coyuntura favorable, que fue hace un año.

La comision ha creido que no debia someterse á la decision de los cuerpos colegisladores todo lo que ha de formar parte del concordato, y da por único pretexto que son muy numerosos y se haria asi complicada la discusion. Parece que no es esta razon suficiente, y que la comision ha andado muy desacertada en decir

que si el gobierno acuerda lo que no sea conveniente y justo, siempre nos queda la iniciativa para desaprobarlo y anularlo. Semejante aserto no debia haberse verificado, porque demuestra mala fe y una perfidia propia solo de otra clase de gobiernos, en los cuales lo que se decide en casa de un embajador por la mañana, se revoca en otro punto secretamente por la tarde.

Propone la comision que se autorice al gobierno á establecer las metropolitanas donde sean necesarias. ¿Por qué no se ha de hablar francamente? ¿Por qué no se ha de determinar clara y esplicitamente que se establezcan metropolitanas en todas las capitales de las capitanias generales ó en otros puntos que se crean convenientes?

La segunda base es que se fije y determine el arreglo del clero catedral, colegial y parroquial, y sobre ella nada trato ahora de manifestar.

La tercera se refiere á la euseñanza: la cual ó no hay que concordar nada con la Santa Sede ó ha de perder nuestro gobierno las prerrogativas que siempre ha tenido.

Acerca de la jurisdiccion eclesiastica se dice que ha de robustecerse la autoridad judicial de los obispos.

Hasta ahora se han pagado cantidades exorbitantes por las bulas de los obispos, y es preciso determinar de donde han de salir esas sumas.

Las dispensas que se piden á la curia romana importan anualmente doce ó trece millones, pues salen á tres mil reales una con otra, y conviene al pais arreglar tan importante negocio.

Yo deseo mucho, señores, que el gobierno lleve adelante con buen éxito el concordato y que venga pronto á darnos cuenta de haberle celebrado.

Despues de contestar el señor Bahamonde á una alusion personal, dice el señor Arzola, ministro de Gracia y Justicia:

Voy á contestar ligeramente por cierto al señor Cabello, lo uno por que ya no veo á S. S. en el salon, y lo otro porque aunque dejase de contestar, no por eso quedaria indefenso el proyecto.

S. S. empezó por una especie de protesta ó salvedad, como poniéndose en guardia de lo que pudiera decirse de S. S. y de los que se permiten licencias que creen deben permitirse; y dijo que hubo un tiempo en España en que era general el adagio de que «con el rey y la religion, chiton» si bien esplicó la última parte de modo que, por extremo final, vino á recaer sobre la iniquidad, citándonos españoles que fueron sometidos á un criterio mas ó menos severo sobre sus opiniones. Yo diria á S. S., ahora lo hago al senado, que antes de la inquisicion y despues era verdad lo que ha sido siempre y siempre lo será: que las cosas santas se han de tratar santamente; y esta obligacion sube de punto segun la oportunidad y el lugar en que se tratan; así que, de distinto modo se puede hablar en confianza con sus amigos que en el puesto mas elevado que, despues del trono, presenta un pais. Esta es una verdad que el señor Cabello no puede contradecir; por consecuencia, su salvedad no nos pone á cubierto de cualquier imprudencia que podamos cometer, y debemos siempre conducirnos con toda circunspeccion.

En seguida entró S. S. á hablar de una materia grave, de la independencia de la iglesia, y ha presentado en términos á la iglesia que si tal fuera su independencia acaso la renunciaria. No deseo para la iglesia católica á que pertenezco, la independencia del Japon; sin embargo, de que si allí no ha de recoger mas que cadenas y martirios, los acepto como miembro de ella.

Pasó de allí el señor Cabello á hacerse cargo de la interrupcion de nuestras relaciones con la corte romana.

Yo creo, señores, que no es este el momento oportuno de hacer esos recuerdos, porque á nada conducen, así como tambien debo manifestar al señor Cabello respecto de lo que ha dicho de la oportunidad, que esta no está en la mano del hombre el elegirla; sino mas bien el aprovecharla cuando se presenta. S. S. ha indicado como una de las razones para combatir la oportunidad, la de que el Papa está en Gaeta; pero yo debo advertir á S. S. que el Papa está en su corte como gefe de la iglesia universal en cualquier parte de ella en que se encuentre.

Aquí se trata, señores, de una negociacion que no se parece á ninguna de las que se entablan entre dos naciones; y como que en un asunto de esta clase no pueden menos de rozarse algunas leyes vigentes, por eso he creido necesario traer este proyecto á las cortes, para estar competentemente autorizado y obrar del modo mas conveniente.

Efectivamente: ¿pues quien duda que en el arreglo han de venir cuestiones de presupuestos, leyes que mientras no se deroguen son leyes que garantizan derechos que se han adquirido á la sombra de ellas? Hé aquí la necesidad de dar al gobierno la autorizacion, pero no formulando su pensamiento, porque podia ofrecer dificultad.

El señor Cabello decia, acercándose á la conclusion de su discurso, que una de las cosas que deseaba era la reduccion del interés de las bulas.

El gobierno se ha adelantado en esto al deseo de S. S. y al de todos los españoles, bien entendido que en esto tiene que hacer justicia á Roma, pues esa ne-

cesidad de concordato con autorizacion ha obtenido casi espontánea y generosamente una reduccion tal que no podia esperarse. Habia bulas que costaban 24,000 duros, y ahora la que mas, cuesta 22,000 rs.: estas son las de los obispos. Y no abandona el gobierno la empresa, porque todavia sabe que hay bulas que pueden suprimirse ó hacerse con ellas una gran reduccion: estas son las de los feudos.

Habló tambien el señor Cabello de las dispensas matrimoniales. Este, señores, es punto que tiene abandonado el gobierno, pero que aquí no es conveniente tratar de él. En este voto de confianza entra todo, ya lo que conviene á la iglesia como al estado, digo, pues, que tambien cree el gobierno sacar partido de esto; pero es menester que se le deje en libertad y se le revista de confianza.

Los señores Cabello y ministro de Gracia y Justicia hacen ligeras aclaraciones.

El señor Calderon Collantes: Señores, tengo una opinion enteramente contraria á la manifestada por el señor Cabello. Yo creo señores, que debemos dar gracias á la Providencia por haber llegado á esta situacion, en la cual vencidas las grandes dificultades con que han tenido que luchar los gobiernos, ahora se presenta S. M. en esta cuestion con la grandeza y magestad que la corresponde.

¿Cual es el objeto á que deben dirigirse en esta cuestion todos los actos del gobierno? El de constituir la iglesia de una manera definitiva, dando al clero una absoluta independencia; por eso no puedo menos de considerar digno de elogio el que el gobierno español haya elegido la ocasion de hacer este arreglo en los momentos en que tantas tribulaciones pesan sobre la cabeza visible de la iglesia, pero debe ser muy cauto para la adopcion de ciertas medidas que son de mucha trascendencia. Hablo, señores, de la facultad de adquirir que debe concederse al clero, segun se nos ha anunciado por el gobierno; pero debe tenerse presente que cuando el clero ha ejercido una gran influencia sobre el poder temporal, la ha debido á su poderio, á su virtud y á su piedad.

El senado acuerda no prorrogar la sesion, y en su consecuencia el señor presidente levanta la sesion á las cinco y media, anunciando que mañana continuará la discusion pendiente.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### FRANCIA.

Paris 15 de abril.

La Asamblea y el público fueron víctimas de una verdadera mistificacion; esperábase una seria interpelacion de M. Considerant y este dejó burlados á todos leyendo un manuscrito surriesta inédito. Segun Mr. Considerant la sociedad no cree ni en el trono ni en la iglesia, lo que ella quiere es gozar. Tal es, al decir del redactor de la *Democracia pacifica*, el estado de las almas. (Decid los brutos, le contestó Mr. de La-Rochefoucauld.)

Mr. Considerant continuó por espacio de tres horas la lectura del manuscrito, que encerraba su sistema falansteriano. La Asamblea dió pruebas de una rara paciencia, aunque es verdad que pasada una hora los asientos se fueron desocupando.

El ministerio nada tenia que contestar á tal género de interpelaciones, pero M. Desjobert se mostró mas intrépido. Empezó por establecer esta diferencia entre M. Proudhon y M. Considerant; que el primero se proponia hacer ensayos socialistas á su costa y á la de sus creyentes, mientras que M. Considerant quiere hacer los suyos á costa del estado, es decir, de los contribuyentes. M. Desjobert extrajo de las obras de M. Considerant y de Mr. Fourier pasajes que demuestran lo que son la propiedad, el matrimonio, la familia con el sistema falansteriano.

Otro orador redujo á su justo valor todos estos sistemas comunistas, citando el ejemplo de una colonia en donde se estableció el trabajo en comun, y solo fué provechoso para los perezosos.

Esta sesion socialista terminó con un discurso de M. Pedro Leroux sobre el socialismo, en el que ensalzó á todos los reformadores socialistas pasados, presentes y futuros, con grande aplauso de la Montaña.

No habiendo comparecido M. Eugenio Raspail á la citacion del juez M. Broussais se espidió contra él una órden de prision, que no pudo cumplimentarse.

Los jueces que entienden en este asunto, han dispuesto que M. Raspail comparezca ante el tribunal de policia correccional, á responder de los cargos que, segun la ley de 27 de marzo de 1822 y del código pe-

nal, se le hacen por haber ultrajado á un testigo en el acto de declarar.

-- La Asamblea nacional en sesion de ayer ocupóse principalmente en la discusion de una enmienda propuesta por M. L'Herbette, para que se suprimiesen las pensiones concedidas á antiguos pares y senadores de Francia, viudas de los mismos, etc. Esta proposicion suscitó un animado debate, tomando parte en contra de la misma el ministro de Hacienda y M. Goudchaux, quien sostuvo á pesar de las vivas reclamaciones de la izquierda, que si se admitia la enmienda se daba un rudo golpe al crédito del gobierno. Pasándose á votacion fué desechada la enmienda por una mayoría de 13 votos, esto es; 336 en contra de ella y 323 en pró. Habiendo pedido los miembros de la izquierda el voto por division sobre el capítulo del presupuesto que concedia el crédito, fué aprobado por una mayoría de 34 votos, resultando 346 favorables y 312 contrarios.

-- Con motivo de las próximas elecciones, M. Guizot ha dirigido una carta á sus amigos fechada en Brompton 6 del actual, en la que les exhorta á que trabajen de acuerdo los partidarios del orden que han legado á la Francia los tres gobiernos serios y que han durado, á saber; el consulado que pasó pronto á ser imperio; la restauracion y la monarquía de julio. Añade que ya sea falta de prudencia ó de fuerza la república no cuenta aun en Francia un gobierno serio, puesto que siempre la ha trastornado ú oprimido, jamás la ha gobernado regular y eficazmente. A todos los partidarios del orden les encarece la union, diciéndoles que así les costará mucho el vencer, y que desunidos, de seguro serán derrotados. Les exhorta á no pensar en la política retrospectiva ni en la anticipada, siendo el deber del presente día, defender la sociedad, atacada por todos lados. Termina la carta diciendo á sus amigos, que si en virtud de las ideas que ha emitido creen útil á la causa comun su presencia en la próxima Asamblea nacional, se halla dispuesto á aceptar el cargo.

-- Los periódicos insertan una carta de Huber, fechada en la cárcel de la Conciergerie en 8 del presente, en que se queja del tribunal supremo de Bourges, que no le permitió segun dice, presentarse allí á desvanecer las infames calumnias proferidas contra su persona. Ruega á sus adictos que suspendan el juicio sobre su proceder hasta la próxima sesion del tribunal, en que probará que nadie debe avergonzarse de haber sido amigo de Huber.

-- De resultas de una cuestion promovida en la sesion de la Asamblea del 11 entre M. Ledru-Rollin y M. Denjoi, ayer tuvieron ambos un duelo y despues de haber disparado cada uno un pistoletazo, que no ocasionó accidente alguno, los padrinos declararon que habian hecho lo bastante para que quedase satisfecho su honor.

-- Varios periódicos publican una carta de cuatro representantes, que aconsejan á M. Point que no debe por ahora pedir una satisfaccion personal á su cólega M. Raspail por el insulto que le hizo, porque el asunto se halla en poder de los tribunales sin que sea á instancia suya, pues que antes que la cámara se ocupase de la materia, M. Point ya habia designado por testigos á dos de los que firman.

-- El abate Dupanloup, canónigo de la metrópoli de Paris, acaba de ser nombrado obispo de Orleans.

-- No habiendo obedecido M. Raspail, representante de Vaucluse, al llamamiento que le fué notificado, se ha espedido, segun dicen, contra él un auto de prision. Asegúrase que se le ha puesto preso. M. Broussais, juez encargado de formar el sumario, ha oido todos los testigos que presenciaron el acto en el palacio de la Asamblea.

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 12 de abril.

Burlándose el *Clamor* en su número del martes de nuestros pronósticos sobre el próximo fin de la guerra en Cataluña, decia: «Si tan fácil les parece escarmentar á Montemolin, ¿cómo es que no logra el gobierno que caigan en su poder Cabrera ó Marsal?» El mismo día en que esto se imprimia, como demostracion elocuente de la oportunidad que tienen siempre los ataques del *Clamor*, llegaba á Madrid la noticia de la captura de Mar-

sal. Así son todas las cosas de nuestro cólega. Estamos deseando que se ocupe un día en demostrar matemáticamente que es imposible que la guerra civil termine, porque, sin mas antecedentes, podremos estar seguros que aquel mismo día habrá terminado. Entretanto, deberia aprender en esta leccion á ser mas cauto al aventurar sus temerarios juicios. (Herald.)

-- Parece que no hay aun compañía para el teatro del Drama, ni se cuentan muchas esperanzas de formarla, no obstante lo que en contrario han dicho algunos periódicos.

-- Hasta ocho duros se han dejado pedir en las noches de Pascua los revendedores de billetes por un luneta del Teatro Español. ¿No se arbitrará una reforma para esta clase de empleados? (Patria.)

-- Parece que el señor presidente del Congreso ha dado orden para que se concluya enteramente el nuevo salon de córtés á fin de que en la legislatura inmediata, que con arreglo á la constitucion debe abrirse en el año actual, puedan reunirse los diputados en aquel edificio. Se duda no obstante que esta disposicion pueda tener cumplimiento, por la sencillísima razon de haber otras atenciones mas urgentes en que emplear los fondos del erario. (Esperanza.)

Idem 15.

Ayer ha concluido en el Senado la discusion del proyecto de ley autorizando al gobierno para la reforma general del clero. Entre los mas notables discursos es de notar el del señor obispo de Córdoba que defendió brillantemente el proyecto del gobierno. Se acordó que la votacion fuese por bases, y habiéndose aprobado las dos primeras hizo el señor presidente que se diera lectura del estenso dictamen de la comision que se ha ocupado del proyecto de ley de Bancos. Extraña pareció á muchos esta interrupcion y mas cuando dió por resultado el no quedar votadas todas las bases del proyecto discutido. Dicen que seria con el fin de que usasen de la palabra los señores baron del Solar de Espinosa y Quinto que la tenian pedida para votar. Hoy sabremos mejor la razon de esto.

-- Sigue el Congreso ocupandose con decaimiento creciente en la discusion del proyecto de ley sobre la manera de enjuiciar el Senado. Su tarea es sin embargo laboriosa á juzgar por los resultados pues se han votado ya nada menos que 28 artículos.

La discusion fué suspendida para leerse el dictamen sobre el importante proyecto presentado por el señor ministro de la Gobernacion relativo á la provision de los empleos dependientes de aquella secretaria del despacho.

-- Desde la última entrega que anunciamos haberse hecho al clero por cuenta del presupuesto del año próximo pasado, se ha efectuado sucesivamente la de 4.200,000 rs. Con la menor interrupcion posible parece que se irán entregando cantidades de consideracion hasta el complemento de la libranza pendiente. Esperamos que así se hará, y que sancionada que sea la ley de dotacion, puede prometerse aquella respetable clase un mantenimiento decoroso y suficiente.

-- Restablecido completamente de su enfermedad el señor duque de Valencia, asistió ayer á la sesion del Senado.

-- Parece que el gobierno de S. M. debe presentar hoy al Congreso el proyecto de ley modificando nuestros aranceles. Es probable que solo se discutirá una autorizacion para plantearlos. Hoy terminará tambien en el Senado la votacion, muy avanzada ya ayer, sobre el proyecto de ley para el arreglo del culto y clero. Los trabajos de la comision de presupuestos tocan tambien á su término en la cámara popular.

-- Estos días se ha dicho que el general Schelly pasa de capitán general á Filipinas. El dignísimo general Claveria, que tan altos servicios ha prestado á su patria durante su mando en nuestras posesiones de Asia, parece que desea volver á Europa á causa del mal estado de salud de su señora. Para reemplazar en Sevilla al general Schelly se citan varios nombres, entre ellos el del conde de Mirasol.

-- Por fin el tan anhelado convenio postal entre Francia y España ha sido firmado ya en la primera secretaria de estado, siendo plenipotenciario de la república francesa el señor Lesseps. Ha salido ya para Paris un agregado de embajada, siendo portador de este notable documento, cuya ratificacion puede tardar poco. Segun parece, debe ponerse en ejecucion desde primero de ma-

yo. Queda abolido el franqueo obligatorio, y una carta echada en Paris por el buzon del correo, costará en Madrid tan solo dos reales.

Idem 17.

Siguen mejorando los fondos públicos, y debemos prometernos que vaya en aumento esa animacion, si como es de presumir los asuntos de Italia y de Alemania se desenredan, y nuestro gobierno se ve pronto libre de las atenciones que la situacion de Cataluña ha reclamado. No hay razon para que dichos fondos dejen de adquirir una estimacion regular. El presupuesto puede soportar el pago de los intereses que se están satisfaciendo puntualmente, y se puede tambien pensar dentro de poco en el arreglo de la deuda pública.

-- Segun el estado del departamento especial del banco de San Fernando que hoy publica la *Gaceta*, se han amortizado y taladrado en la semana última billetes por valor de 50,000 rs. procedentes de derechos de aduanas, y la caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante 778,800 rs.

## VIAJE DEL REY CARLOS ALBERTO.

Cerúña 10 de abril.

A las ocho de la noche del día 8 llegó un extraordinario despachado por el gefe político de Valladolid, noticiando al de esta capital que el rey Carlos Alberto se dirigia desde aquel á este punto para pasar á embarcarse en Vigo, é irse á Lisboa. Esta noticia circuló inmediatamente de boca en boca, y dió pábulo y ocupacion á la curiosidad pública. Desde el amanecer del día 9 empezó á ser invadida la carretera de Madrid por gentes de la capital y de las aldeas inmediatas, de tal modo que desde la puerta de la Torre hasta el portazgo era una continuada procesion. Llegó la tarde y un cañonazo disparado á bordo del bergantín *Constitucion* para arriar bandera infundió la alarma de «¡Ahí viene! ¡Ahí viene!», y aquella inmensa y robusta culebra de mil colores se movia de un lado á otro, se estrujaba, se apiñaba por delante, detrás y por todos lados, indeciso en el paraje que habia de elegir para ver mejor, y con la inconstancia propia del que teme no gozar á satisfaccion de un espectáculo. Vino la noche, y con ella las estrellas, mas Carlos Alberto no pareció. El ayuntamiento y las autoridades civiles y militares estaban dispuestas para salir á su encuentro á una señal convenida, hallándose las tropas preparadas para hacer al ilustre prófugo los honores de ordenanza.

Además de la casa del señor Ortega, le estaba preparada una fonda para su recibimiento, á su eleccion, en la cual se le serviría una espléndida comida. Inútil todo sucediendo lo del sainete *Fuera*. Hoy, á las tres de la tarde, y cuando todo el mundo estaba desprevenido, un coche tirado por seis caballos de posta y escoltado por cuatro guardias civiles, paró frente á la fonda de Puga por orden de S. M. Al punto el pueblo entero corrió á ver por sus ojos al que de tan lejos habia venido como un meteoro desde las márgenes del Tesino; pero no pudo lograrlo, porque S. M. no se dejó ver mas que de las tres autoridades, civil, militar y administrativa, estado mayor, oficiales de la guarnicion, del cónsul de Cerdeña y del Excmo. señor marqués de Mos. El ilustre ayuntamiento tambien fué recibido en audiencia y á todos manifestó cuán agradecido estaba á la amistosa y benévola acogida que habia tenido en España.

Despues que los cañones del fuerte, de la bahía y los buques de guerra hicieron la salva de ordenanza, la guardia de honor se situó en la puerta de su posada, y las músicas de artillería y Aragon, despues de la marcha real, tocaron hasta entrada la noche. S. M. despidió la guardia de honor y manifestó á la autoridad civil que proseguiria su camino á las cinco de la mañana del día próximo. Manifestó además que no aceptaba ni el alojamiento ni los obsequios que le estaban dispuestos, porque hallándose muy fatigado, solo deseaba descansar. El Excmo. señor capitán general le dirigió la palabra en francés. en nombre de las demás autoridades, á lo que contestó el rey en el mismo idioma.

El rey de Cerdeña es un hombre de aspecto grave y severo, dulce al par y melancólico; alto de cerca de seis pies; frente muy alta y despejada; pálido, el color de

blanco mate, y el cabello y vígote casi blanco de puro rubio. Un grande y largo leviton cubria un peti uniforme con un estrecho bordado de plata en el cuello, pantalon gris, y largos espolines en las botas.

Mañana á las cinco partirá para Santiago, y se le harán los honores réjios.

Pontevedra 11. Tomo la pluma á tiempo que iba á salir el correo, noticiando á Vd. que el ex-rey de Cerdeña Carlos Alberto, llegó á esta capital á las seis de esta tarde, de incógnito, con direccion á Vigo, tal vez para embarcarse hácia el reino de Portugal. Ignórase si saldrá mañana para dicho punto.

## PALMA.

### PUBLICACIONES OFICIALES.

#### CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

Orden general del 23 de abril de 1849,  
en Palma.

El Exmo. señor subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 5 del actual trasladada al Exmo. señor capitán general de estas islas la Real orden que sigue.

«Exmo. señor.—El señor ministro de la guerra dice hoy al director general del cuerpo de E. M. lo siguiente.—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 31 de marzo próximo pasado, se ha servido autorizarle para que desde luego convoque á exámenes de ingreso en la escuela especial del cuerpo de estado mayor, segun se ha verificado en los años anteriores, cuidando V. E. de que esta medida se circule á los directores generales de las armas, institutos del ejército, y capitanes generales de los distritos, para que con arreglo á las Reales órdenes vijentes, sobre el particular, cursen las solicitudes de los aspirantes y espidan los correspondientes pasaportes á los que se hallen fuera de la corte: siendo así mismo la voluntad de S. M. que á estos se les permita desde luego venir á ella, quedando bajo la vigilancia del director de estudios de la citada escuela especial; para lo cual deberán acompañar á las solicitudes que promueban, certificaciones de colegios, institutos ó maestros particulares de los estudios que en todo género hayan hecho, á fin de evitar que con el pretexto del examen se separen de sus filas.»

Lo que de órden de S. E. se comunica en la general de este día para conocimiento de los señores oficiales que guarnecen estas islas que deseen presentarse á exámen para ingresar en dicho cuerpo.—El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

Para complacer á uno de nuestros suscritores, damos cabida á la siguiente composicion.

#### A LA EXCELENTE ACTRIZ D<sup>a</sup>. ANA PAMIAS.

Inspiracion debida al inmejorable acierto con que desempeñó dicha señora el papel de Matilde, en el drama  
ES UN ÁNGEL.

Sublime inspiracion, dame tu fuego:  
Dame del Taso la dorada lira  
Para cantar con entusiasmo ciego  
Las glorias de la artista que me inspira.  
Arcilla, Calderon, Lope y Cervantes,  
Dad á mi mente vuestro ingenio santo;  
Pues sin él los acentos disonantes,  
Fuera sin duda de mi pobre canto.  
Y tú señora si aquí ves confusa  
A mi mente buscando digno acento.....  
Perdona la rudeza de mi musa  
Si á ensalzar no es bastante tu talento.

Artista eres de pasion  
Y de gran inteligencia:  
De esmerada educacion,  
Artista en fin de conciencia  
Y de ardiente inspiracion.  
Para expresar el amor  
Nadie imita tu ternura,  
Y retratando el furor,  
Llenas de espanto y terror  
Al que mira tu bravura.  
Sublime en el sentimiento  
Hacer sentir siempre sabes:  
Pues al oír tu lamento,  
Tan penetrante es tu acento  
Que conmueves á las ares.

Cuando alegre estás, parece  
Que todo causa belleza,  
El yerto jardin florece  
Si, creo que te obebece  
La misma naturaleza.  
De la gloria el estandarte  
Puedes alzar altanera:  
Que aunque quieran disfamarte,  
Lean siempre en tu bandera....  
De la intriga triunfa el arte.  
Sigue esa senda de flores,  
Huella alfombra de laureles,  
Que tus mil admiradores.  
Como pudieran no ignores  
Que te elevaran doseles.  
Artista, torna á esa calma  
Que tu renombre te ofrece:  
Y dilátase tu alma.  
Palmas tu ingenio merece  
Palma te dará la palma.

Mas deja en tanto que en aqueste dia  
Tus triunfos cante con placer sincero:  
Homenaje mayor te rendiria,  
Mas Virgilio no soy, ni soy Homero.  
Sigue artista en el templo de Talta  
Tus triunfos cante el universo entero:  
Y así con letras de oro tu memoria  
Tu nombre un dia gravará la historia.

### GACETILLA COMERCIAL.



#### BUQUES ENTRADOS.

Dia 21.

De Tarragona en 1 dia laud S. José, de 66 ton., patron Bernardino Roselló, con 8 mar., 1 pasag. y trigo.

De Barcelona en 1 dia laud S. Nicolás, de 89 ton., pat. Juan Antonio Borrás, con 10 mar., 2 pasajeros y lastre.

Dia 22.

De Estora en 19 dias laud S. Antonio, de 31 ton., pat. Juan Verger, con 6 mar. y lastre.

De Barcelona en 1 dia vapor Mallorquin, cap. don José Estades con 18 pasajeros.

De Argel en 1 dia vapor de guerra frances Delfin, al mando del cap. de fragata Mr. Boufils, con 171 pasajeros.

Dia 23.

De Iviza en 1 dia laud Manuelito, de 70 ton., capitán D. Miguel Sancho, con 8 mar., 2 pasag. y trigo.

De Id. en id. javeque Virgen de Jesus, de 25 ton., cap. don Juan Ferrer, con 10 mar. 11 pasag., sal y balija.

De Oran en 6 dias laud San Antonio de 15 ton., capitán don Rafael Moll, con 8 mar. y lastre.

#### DESPACHADOS.

Dia 23.

Para el Peñon de la Gomera místico Palmira, de 102 ton., cap. D. Bautista Lopez, con 8 mar. y leña.

Para Cullera javeque Dolores, de 46 ton., pat. Jaime Alemany, con 9 mar. y lastre.

Para Barcelona laud S. José, de 37 ton., cap. don Antonio Prats, con 6 mar., 9 pasag. y lastre.

#### A LA CARGA.

Para Llorca laud S. Cristobal de 24 ton., pat. Pablo Bosch.

Para la Palma de Canarias polacra goleta La Pepa, de 65 ton., cap. D. Sebastian Bonet.



### GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

#### SAN MARCOS EVANGELISTA.

San Marcos, evangelista y mártir, fué hebreo de nacion, y como algunos escriben, de la tribu de Levi, y uno de los setenta discípulos del Señor, y compañero del apóstol S. Pedro. Los muchos fieles que por la predicacion del príncipe de los apóstoles se habian convertido en Roma, rogaron á Marcos que escribiese el evangelio de la manera que lo habia oido de S. Pedro, el cual lo confirmó con su autoridad y mandó que se leyese en la iglesia. Penetrando en Egipto, predicó la fé en Cirene y en Pentopolí y otras ciudades con gran fruto, y fun-

dó una iglesia en Alejandria. Mientras decia misa le prendieron los gentiles y arrastrándole por las calles con una soga á la garganta dió su espíritu al Señor. Era el año octavo del imperio de Neron, y el 64 del nacimiento de Jesucristo.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las—5 hs. 20 ms.

Pónese á las—6 » 40 »

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 11 hs. 58 ms. 33 s.



El domingo 30 del corriente abril se dará en establecimiento á porciones, en la villa de Campanet la finca rústica llamada Son Janer, sita en las inmediaciones de aquella poblacion, con arreglo al plan de condiciones que estará de manifiesto.

#### Libros en venta.—

Una persona que desea vender la obras de D. Quijote y Gil Blas, las dará por un precio sumamente barato, hallándose en muy buen estado y encuadradas en media pasta. Darán razon en esta imprenta.

**Pérdida.**—Se ha extraviado un perro perdiguero, de nueve meses y blanco, orejas color de chocolate; la persona que lo tenga en su poder y desee entregarlo se le gratificará competentemente. En esta imprenta informarán de su dueño.



#### Vapor-correo EL MALLORQUIN,

su capitán D. José Estade y Sabater.

Saldrá para Barcelona el miércoles 23 del actual, á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Lo despacha D. José Estade y Omar, calle de Sto. Domingo, núm. 1<sup>o</sup>, cuarto entresuelo.



Hoy no hay funcion.

Para mañana.

Sinfonia.

El célebre drama en 4 actos, original del distinguido poeta D. José Zorrilla, titulado

#### EL ZAPATERO Y EL REY.

(2<sup>a</sup> parte.)

Ensayado y dirigido por el primer actor D. Juan de Alba.

Baile nacional.

A las 8.

Nota. Se está ensayando para ponerse en escena en esta semana la zarzuela en tres cuadros titulada

#### EL SACRISTAN DE SAN LORENZO.

Música de la ópera Lucia di Lammermoor.

Considerados estos espectáculos como parodias de obras célebres han merecido en todos los teatros la mejor acogida porque á la par de las bellas creaciones del canto, se encuentran los chistes que el autor ha puesto en boca de los personajes de la zarzuela.

Tambien se dispone el drama en cinco actos, traducido del frances por D. Gaspar F. Coll, titulado

#### EL GONDOLERO.

IMPRESA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable